

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 27931



0000001

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves veinte y dos de diciembre del año dos mil
once; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
comparece: el señor JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA, en
su calidad de Gerente y por tanto representante
legal de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.
LTDA. conforme se desprende de la copia
certificada del nombramiento que se agrega como
habilitante y debidamente autorizado por la Junta

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

General de Socios de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de Estatuto de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para esta clase de actos y contratos - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



pública celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y tres, se constituyó CONSTRUCCIONES HESA VI CIA. LTDA., b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre del dos mil seis, se aumentó el Capital y se Reformo el Estatuto de la compañía CONSTRUCCIONES HESA VI CIA. LTDA. c).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Construcciones Hesavi Cia. Ltda., celebrada el 9 de noviembre del dos mil once, resolvió reformar los estatutos, de acuerdo a lo resuelto y conforme consta en el acta descrita, la misma que se adjunta como habilitante.-

0000002

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.- El compareciente en la calidad en la que comparece, y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios, conforme consta del acta que se adjunta reforma el estatuto de la compañía en los siguientes términos: reformase el ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- al final del Artículo Segundo.- Objeto Social agréguese: "a más de las actividades

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

contempladas en este artículo. la compañía podrá dedicarse también a la realización de trabajos de desbanque, movimiento de tierras con palas mecánicas y volquetas, servicios de rodillos lastrados y afirmados. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con el mismo, participar en el capital de otras compañías y empresas cuyo objeto sea similar y complementario y en general toda clase de actos de comercio afines a su objeto y permitidos por la ley". CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de la presente escritura, correrán a cargo de la compañía. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del acto es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Ganán, con matrícula profesional número seis mil setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al

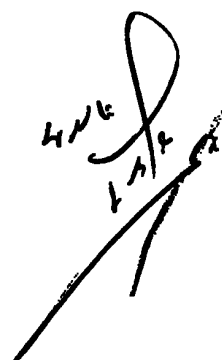
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

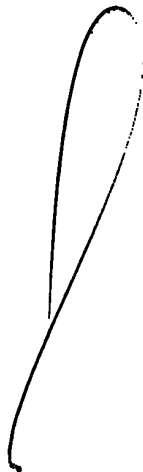


compareciente por mi el Notario en todo su
contenido, se ratifica y para constancia la firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA 170956406-4

0000003


HNK
LA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 9 de noviembre del 2011, a las 11h30, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de diciembre N. 9156 y José Barreiro, se reúnen el cien por ciento de los socios de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., esto es los señores: HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA, JOLY PATRICIA SALAZAR CADENA, HÉCTOR EDUARDO SALAZAR CADENA, FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA Y PABLO LENIN SALAZAR CADENA, además, el Gerente de la Compañía, señor Juan Diego Terán Almeida.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente titular, Arq. Franklin Salazar Cadena, y como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente, señor Juan Diego Terán Almeida.

Una vez Instalada la Junta, los socios por unanimidad deciden tratar como único punto, del orden del día: La Reforma de Estatutos de la Compañía.

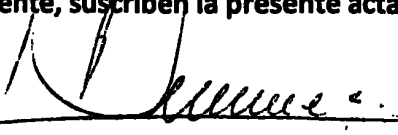
El señor Presidente manifiesta que considerando que la empresa cuenta con la maquinaria y con los medios idóneos para dedicarse a otras actividades complementarias a las que viene desarrollando habitualmente, por lo tanto es necesario realizar una reforma al estatuto de la compañía en forma particular al Artículo "SEGUNDO.- OBJETO.-" y a ampliarlo para que la compañía pueda desarrollar las siguientes actividades adicionales: a la realización de trabajos de desbanque, movimiento de tierras con palas mecánicas y volquetas, servicios de rodillos, lastrados y afirmados. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con el mismo, participar en el capital de otras compañías y empresas cuyo objeto sea similar y complementario y en general toda clase de actos de comercio afines a su objeto y permitidos por la ley. La moción es sometida a consideración de la junta, la misma que luego del análisis pertinente es aprobado por unanimidad, por lo que la junta resuelve que se Reforme el Estatuto de la Compañía en los siguientes términos:

Al final del Artículo Segundo.- Objeto Social agréguese: "a más de las actividades contempladas en éste artículo, la compañía podrá dedicarse también a la realización de trabajos de desbanque, movimiento de tierras con palas mecánicas y volquetas, servicios de rodillos, lastrados y afirmados.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con el mismo, participar en el capital de otras compañías y empresas cuyo objeto sea similar y complementario y en general toda clase de actos de comercio afines a su objeto y permitidos por la ley"

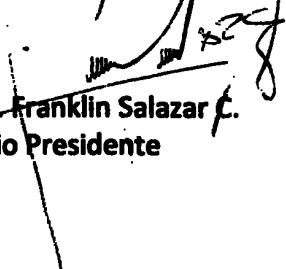
Así mismo la Junta autoriza expresamente al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatuto de la Compañía y para que realice todos los

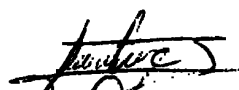
trámites pertinentes para este efecto. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta; reinstalada la Junta, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

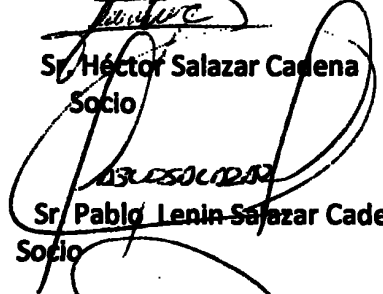
Luego de terminada la junta los socios conjuntamente con el señor Presidente y Gerente, suscriben la presente acta, siendo las 12h30.

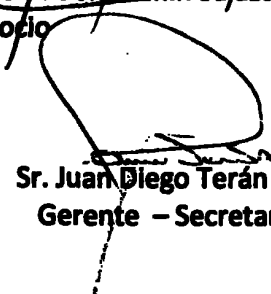

Sr. Héctor Salazar Vinuesa
Socio


Sra. Joly Patricia Salazar Cadena
Socio


Arq. Franklin Salazar C.
Socio Presidente


Sr. Héctor Salazar Cadena
Socio


Sr. Pablo Lenin Salazar Cadena.
Socio


Sr. Juan Diego Terán A.
Gerente - Secretario

0000004



Quito, 29 de noviembre de 2010

Señor

JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA

Ciudad.-



De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, tuvo el acierto de designarle **GERENTE de la Compañía** por un periodo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Compañía

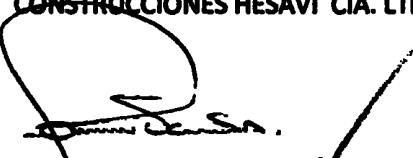
En tal calidad Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía y se halla facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para la buena marcha de la Compañía.

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 28 de julio de 1.992, legalizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela Vasco y se encuentra inscrita bajo el N° 877 del Registro Mercantil, tomo 124, el 27 de abril de 1.993

Atentamente.-


Franklin Ricardo Salazar Cadena
PRESIDENTE

Yo, Juan Diego Terán Almeida, Acepto la designación de **GERENTE** de la Compañía **CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.** Quito, a 29 de noviembre de 2010


Juan Diego Terán Almeida
C.I. 170956406-4

Av. 6 de Diciembre y José Barreiro
Telefax (593 2) 240 1729 / 240 7179
240 8554 / 241 9006
Quito - Ecuador

47
22
La fecha queda inscrito el presente
to bajo el No. 15685 del Registro
ramientos Tomo No. 141

- 9 DIC 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raul Caybar Sacalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000005

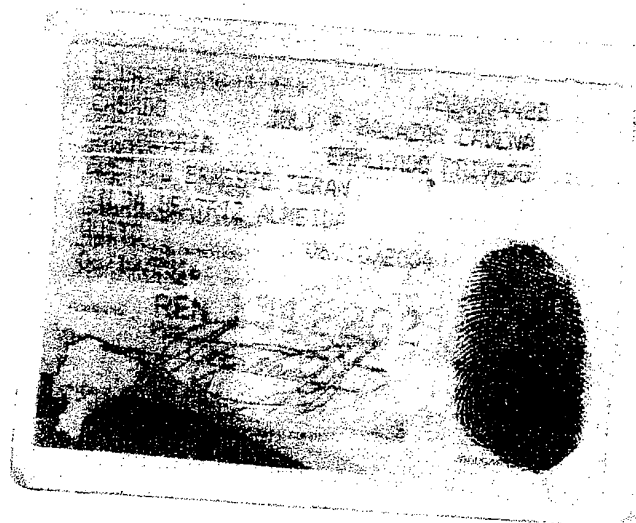
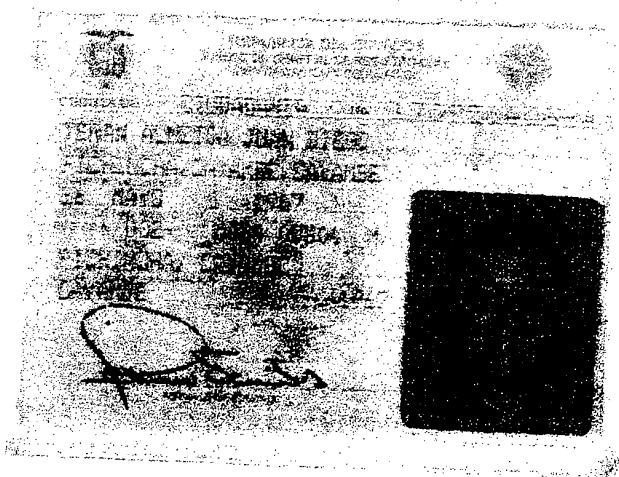
22

RAZON. La fotocopia que se precede
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 22 DIC 2011

Dr. Fernando Polo Elmi
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2004

384-0187
NÚMERO

1709864084
CÉDULA

TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi. en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CETIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA denominada CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.
LTDA.. debidamente firmada y sellada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos, otorgada por CONSTRUCCIONES MESAVI CIA. LTDA., de fecha veinte y dos de diciembre de dos mil once, la AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución NQ SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto doce punto cero cero un mil ciento setenta y siete, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías. En Quito a, dos de abril de dos mil doce.

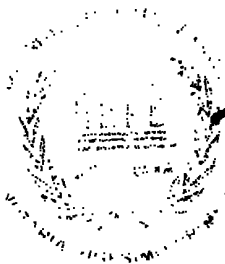
00000006



Mg.Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO-ECUADOR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001177 de 5 de marzo del 2012, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, 30 de marzo del 2017.

0000007



[Handwritten signature]
DE MERCADO VELA VASCO



NOTARIO 21



0000008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de marzo del 2.012, bajo el número **4156** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **877** del Registro Mercantil de veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs **1493**, Tomo **124.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de diciembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2371.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **43637.-** Quito, a doce de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/lg.-

Resp. 